

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 47 -2025-MPC/GM

Cusco, 05 FEB 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTOS;

Informe N° 519-2024-MPC-GI-SGEP remitido en fecha 17 de julio de 2024 por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos; Informe N° 918-2024-MPC-GM-OSO remitido en fecha 29 de octubre de 2024 por el Director de la Oficina de Supervisión de Obras; Informe Múltiple N° 054-2024-SGEP-GI-MPC/RHH/VJPM de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por los formuladores/evaluadores de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; Informe N° 808-2024-MPC-GI-SGEP de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos; Informe N° 005-2025-MPC-GDESM remitido en fecha 08 de enero de 2025, por el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales; Memorandum N° 053-OGPPI/MPC-2025 remitido en fecha 23 de enero de 2025 por la Directora de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones; Informe N° 109-2025-MPC-GM-OGAJ remitido en fecha 29 de enero de 2025 por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que las municipalidades tienen la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible de su jurisdicción; por lo tanto es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean comercios, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del Artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 1.2 del numeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula que los actos de administración interna son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. En concordancia con el numeral 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo normativo, establece sobre el Régimen de los actos de administración Interna, lo siguiente: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, en vista que están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, estos no producen efectos jurídicos a los administrados";

Que, con Carta N° 01-2024-BEMNAR.SAC, de fecha 12 de julio del 2024, la consultora Econ. Lesli Perales Ferrer presenta el estudio a nivel de expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y GASTRONÓMICOS EN EL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2638687, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Informe N° 519-2024-MPC-GI-SGEP de fecha 17 de julio del 2024, el Sub-Gerente de Estudios y Proyectos remite a la Dirección de Supervisión de Obras el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y GASTRONÓMICOS EN EL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2638687 solicitando la evaluación y aprobación del mismo;

Que, a través del Memorandum Múltiple N° 084-2024-MPC-GM-OSO/DMV de fecha 25 de julio de 2024, el Director de la Oficina de Supervisión de Obras, dispone al Coordinador de Equipo de Evaluadores Ing. Holger Nerio Sardón Sánchez, Evaluador de Proyectos Yeysson Villaca Arone, Inspector de Obra Econ. Rene Rivas Vera y Lic. Rubén Darío Andia Espejo, la verificación, evaluación y conformidad correspondiente del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y GASTRONÓMICOS EN EL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 806-2024-MPC-GM-OSO remitido en fecha 09 de agosto de 2024, el Director de la Oficina de Supervisión de Obras, remite al Gerente de Infraestructura el expediente técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y GASTRONÓMICOS EN EL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2638687, señalando que el mismo fue revisado y evaluado por el equipo de inspectores quienes concluyeron que el expediente técnico se encuentra OBSERVADO, por lo que insta al área usuaria notificar las observaciones para proseguir con el trámite documentario respectivo;

Que, a través de la Carta N° 052-2024-MPC/GI-SGEP, notificada el 12 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite a la contratista Econ. Leslie Maribel Perales Ferrer las observaciones al expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y GASTRONÓMICOS EN EL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2638687, solicitando el levantamiento de los mismos;

Que, mediante Carta N° 02-2024/LMPF de fecha 20 de agosto de 2024, la Econ. Lesli Perales Ferrer presenta el estudio a nivel de expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y GASTRONÓMICOS EN EL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2638687 con las observaciones absueltas a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos;

Que, con Informe N° 007-2024-MPC-GM-OSO/HNSS-RDAE-RRV, de fecha 27 de agosto de 2024, el Evaluador de Proyecto e Inspectores de obra de la Oficina de Supervisión de Obras, emiten OPINIÓN TECNICA FAVORABLE al expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS MICROPEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y GASTRONÓMICOS EN EL DISTRITO DE CUSCO Y PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2638687"; concluyendo que el proyecto cumple con los requisitos mínimos de proyectos sociales conforme a la Directiva N° 002-2017-GM-MPC denominada "Directiva para la Formulación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de Cusco" ítem 3.2.2 contenidos generales y Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG;

Que, a través del INFORME N° 918-2024-MPC-GM-OSO, de fecha 29 de agosto de 2024, el Director de la Oficina de Supervisión de Obras, emite OPINIÓN TECNICA FAVORABLE al expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS MICROPEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y GASTRONÓMICOS EN EL DISTRITO DE CUSCO Y PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2638687"; por un presupuesto que asciende a los S/3'792,482.86 y un plazo de ejecución de 28 meses; asimismo, recomienda hacer un adecuado registro del formato 8-A;

Que, con Informe N° 808-2024-MPC-GI-SGEP remitido en fecha 18 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita a la Gerencia de Infraestructura realice las acciones correspondientes para la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y GASTRONÓMICOS EN EL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL

DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2638687, adjuntando el Informe Múltiple N° 054-2024-SGEP-GI-MPC/RHH/VJPM de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por el Formulator/Evaluador de proyectos de Inversión, quienes informan que se ha elaborado el Formato N° 08-A Sección “A”, Informe de Consistencia del citado proyecto y se ha efectuado el registro en la plataforma del Banco de Inversiones, teniendo en cuenta las disposiciones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y lineamientos vinculados;

Que, con Memorándum N° 2107-2024-MPC/GI de fecha 20 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, el expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y GASTRONÓMICOS EN EL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2638687, para que continúe con los trámites (opinión presupuestal y legal) para la aprobación del presente expediente;

Que, mediante Informe N° 005-2025-MPC-GDESM remitido en fecha 08 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales solicita a Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y GASTRONÓMICOS EN EL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2638687; expediente que fue derivado mediante proveído a la Dirección de Presupuesto, para opinión de disponibilidad presupuestal;

Que, a través del Informe N° 047-2025-MPC/OGPPI/OPMI de fecha 17 de enero de 2025, la Directoria de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, propone la disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

META	CUI	NOMBRE	DISPONIBLE	PROPUESTO
0100	---	Servicio a la deuda	3,792,482.86	
	2638687	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y GASTRONÓMICOS EN EL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”		3,792,482.86
TOTAL (S/.)			3,792,482.86	3,792,482.86

Que, con Memorándum N° 053-OGPPI/MPC-2024 de fecha 23 de enero de 2025, la Econ. Nancy Rosario Yucra Mendoza Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, ratifica que se cuenta con Disponibilidad presupuestal por la suma S/ 3,792,482.86 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 86/100 SOLES) para atender la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales para el proyecto materia de evaluación;

Que, finalmente, mediante Informe N° 109-2025-MPC-GM-OGAJ remitido en fecha 29 de enero de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA por la APROBACIÓN del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y GASTRONÓMICOS EN EL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2638687:

Que, el Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a los requisitos mínimos para la aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública, señala: “32. 1. La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento



equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase 4 Párrafo modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2020- EF/63.01. de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.”;



Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: “Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión, deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2021-MPC de fecha 07 de enero de 2021, se aprobó el Texto único Ordenado del Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el cual se estableció el procedimiento para la aprobación de Expedientes Técnicos, estableciéndose que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos elabora y presenta el Expediente Técnico para su evaluación a la Oficina de Supervisión de Obras, quien evalúa el expediente y emite observación o el Informe de Aprobación;

Que, en fecha 01 de junio de 2024 entró en vigencia la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa” (en adelante “La Directiva”) aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, rectificadas con Resolución de Contraloría N.° 183-2024-CG, la cual es aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la misma;



Que, de acuerdo al numeral 6.4 del ítem 6 de la citada Directiva “El Expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. (...)” dicha norma señala además los documentos que comprende el expediente técnico;

Que, el numeral 6.6 de la Directiva establece: “Proceso de ejecución de obras por administración directa. Para iniciar el proceso de ejecución de obras por administración directa, se debe contar previamente con el expediente técnico de obra aprobado, actualizado y contar con el modelado BIM 3D libre de colisiones, cuando corresponda.”;

Que, de acuerdo a los informes técnicos y legales que sustentan la presente, el expediente técnico del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y GASTRONÓMICOS EN EL DISTRITO DE CUSCO DE LA

PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2638687, cumple con todos los requisitos establecidos en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL y contándose con la disponibilidad presupuestal necesaria, resulta procedente su aprobación;

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, en aplicación del Artículo 20° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2024-MPC y Resolución de Alcaldía N° 014-2025-MPC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y GASTRONÓMICOS EN EL DISTRITO DE CUSCO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2638687, por el monto total de S/3'792,482.86 (Tres millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y dos con 86/100 soles), con un plazo de ejecución de veintiocho (28) meses, por la modalidad de ejecución de Administración Directa y presupuesto desgregado de la siguiente manera:

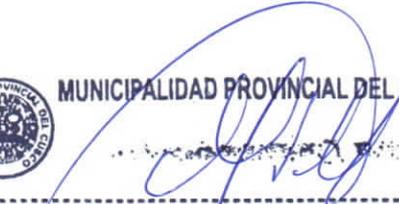
DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
COSTO DIRECTO	3'043,606.08
GASTOS GENERALES	496,817.03
GASTOS DE INSPECCIÓN	185,834.25
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	39,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	27,225.50
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/3'792,482.86</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Oficina General de Administración, Oficina de Supervisión de Obras, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás instancias administrativas correspondientes, adoptar las acciones preventivas y medidas del caso para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Oficina General de Administración, Oficina de Supervisión de Obras, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás órganos técnicos administrativos de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** la Publicación de la Presente Resolución de Gerencia Municipal en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Cusco.

**REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**LIC. MARISOL LISVE VARGAS MONTANEZ**  
GERENTE MUNICIPAL

CC:  
Archivo GM (02)  
GDEySM  
SGEP  
OGA  
OSO  
OGPPI  
OI  
GM/MLVM/lpc.